INFORME DE EVALUACION –VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-001-2024

FECHA: 19 de julio de 2024

En fecha cinco (17) de junio de 2024 se publicaron los pliegos definitivos del proceso **SA-MC-DT-BOL-001-2024,** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS. CODIGOS 70650, 70652, 70657, 70653, 70613, 70667, 70651, 70606, 70649, 70675, 70648"**.

1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS. CODIGOS 70650, 70652, 70657, 70653, 70613, 70667, 70651, 70606, 70649, 70675, 70648"	**4 MESES**	$ 1.200.000.000	VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1.1. Disponibilidad presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
77824	2024-04-25	1.200.000.000,00

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS

Teniendo en cuenta las fechas correspondientes, se presentaron las siguientes observaciones:

Observación No 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DT-BOL-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL
De: INVIAS
Usuario: Arnulfo Arias Sáenz
Fecha: 19 días de tiempo transcurrido *(25/06/2024 1:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6412594
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Aclaracion Polizas de cumplimiento - anticipo

Texto de mensaje

Invias responde

Señor oferentes

Se le informa que las pólizas solicitadas en el presente pliego son las escogidas por la Entidad, por tal motivo su solicitud es denegada

Atentamente

Comité Evaluador

6/27/2024 11:22:22 AM ARMELCO SAS

CORDIAL SALUDO,

Solicito aclaracion respecto a las polizas de cumplimiento en cuanto a lo relacionado de la poliza de buen manejo de anticipo y la poliza de devolucion de anticipo puesto que las aseguradoras solamente otorgan una de las dos.

Por favor indicar cual de las dos seria la que se expediria por cumpliento para enviar a expedir a la aseguradora.

Agradezco su prota respuesta.

att

Carmen Luna

Observación No 2:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DT-BOL-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL
De: INVIAS
Usuario: Arnulfo Arias Sáenz
Fecha: 19 días de tiempo transcurrido *(25/06/2024 1:26:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6412634
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD PUBLICACION LISTA DE PRECALIFICADOS

Anexos

Documento
CO1_REQ_6429092- Invitacion Directa-SA-MC-DT-BOL-001-2024.pdf

Texto de mensaje

Invias responde

Se anexa documentación extraída del secop ii, dentro del proceso SA-MC-DT-BOL-001-2024, y también se publicó en el acta de audiencia de sorteo del día 25 de Junio de 2024.

Atentamente

Comité Evaluador

6/27/2024 11:24:27 AM SONA INGENIEROS SAS

Selores INVIAS.

Solicitamos la publicacion de la lista de los sorteados de acuerdo al cronograma del proceso.

SONA INGENIEROS SAS

Observación No 3:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DT-BOL-001-2024
Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL
De: INVIAS
Usuario: Arnulfo Arias Sáenz
Fecha: 18/07/2024 8:44:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: MAJILUAN S.A.S.;
Referencia del mensaje CO1.MSG.6508475
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Texto de mensaje

INVIAS RESPONDE

Señor Participantes

Se le informa que este proceso se regio bajo la Resolución de Apertura 0047 del 17 de junio del 2024, la cual fue publicada en el secop ii. Ver . Proceso

Atentamente

Comité Evaluador

6/12/2024 6:16:38 PM MAJILUAN S.A.S.

Cordial saludo. De acuerdo al cronograma del proceso no se ha publicado el acto administrativo de apertura del proceso. Tampoc o se ha habilitado el reloj y el módulo para poder hacer la manifestación de interés. Respectuosamente se solicita a la entidad los d ocumentos mencionados.

Observación No 4:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DT-BOL-001-2024
Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL
De: INVIAS
Usuario: Arnulfo Arias Sáenz
Fecha: 17/07/2024 4:48:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: MAJILUAN S.A.S.;
Referencia del mensaje CO1.MSG.6505897
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Texto de mensaje

INVIAS RESPONDE

Señor Participantes

Se le informa que la RESOLUCION DE APERTURA 0047 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024- Firmado.pdf.

Ver proceso

Atentamente

Comite Evaluador

6/12/2024 6:16:38 PM MAJILUAN S.A.S.

Cordial saludo. De acuerdo al cronograma del proceso no se ha publicado el acto administrativo de apertura del proceso. Tampoc o se ha habilitado el reloj y el módulo para poder hacer la manifestación de interés. Respectuosamente se solicita a la entidad los d ocumentos mencionados.

3. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes, por las siguientes razones: De conformidad con el artículo 2.2.11.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, señala: Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios Autónomos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contrataciones menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Atendiendo a lo mencionado, se debe tener en cuenta que el valor del presente proceso de contratación supera los US$125.000, liquidados con la tasa de cambio actual, en consecuencia, **no es susceptible de limitarse a MiPymes.**

4. PROPUESTAS RECIBIDAS.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SONAIGENIEROS SANTA ROSA DEL SUR	SONA INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 8:09 AM
JC BOL0012024	CONSORCIO JC	Oferta en evaluación	3/07/2024 7:47 AM
INVIAS- SANTA ROSA DEL SUR DE DEP BOLIVAR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	Oferta en evaluación	3/07/2024 7:13 AM
PROPUESTA DG INGECON INVIAS	DG INGECON SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 6:44 AM
PANAMERA_INVIAS_SA-MC-DT-BOL-001-2024	PANAMERA S.A.S.	Oferta en evaluación	2/07/2024 10:37 PM
Oferta CONSORCIO ODN3C-01 SA-MC-DT-BOL-001-2024	CONSORCIO ODN3C-01	Oferta en evaluación	2/07/2024 10:16 PM
SA-MC-DT-BOL-001-2024 - ARMELCO	ARMELCO SAS	Oferta en evaluación	2/07/2024 5:40 PM

5. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo III Y IV del Pliego de Condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Cumple / No Cumple

Concepto	Puntaje máximo

Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6. EVALUACION

6.1 VERIFICACION JURÍDICA:

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

Proponente No. 1. ARMELCO S.A.S.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 2. CONSORCIO ODN3C-01:

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 3. PANAMERA S.A.S.:

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 4. DG INDECON S.A.S.:

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 5. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024:

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 6. CONSORCIO JC:

De conformidad con el Pliego de Condiciones, en el literal D del numeral 3.1 del capitulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, el cual establece:

> *“D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el*

plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo".

Entendiéndose por proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

En ese orden, siendo los integrantes del Consorcio obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al revisar la documentación aportada, se evidencia que el integrante J&C CONSTRUCCIONES S.A.S, no aportó Certificado de RUP vigente de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.

Proponente No. 7. SONA INGENIEROS S.A.S.:

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

6.2.2 Experiencia

De acuerdo con el numeral 5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

PROPONENTE N°1: ARMELCO SAS

El proponente ARMELCO SAS presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato 295 - 2015 con el cual acredita 1.650 SMMLV.
- Contrato 015 – 2013 con el cual acredita 704 SMMLV.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE.

PROPONENTE N°2: CONSORCIO ODN3C-01

El proponente CONSORCIO ODN3C-01 presenta acta de entrega y recibo definitivo del contrato

1204 – 2016, en donde no se evidencia el porcentaje de participación del oferente plural que ejecutó el contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el documento base del presente proceso de selección numeral 3.5.5:

"*Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:*

(…)

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

(…)".

Po lo tanto, para la acreditación de experiencia del contrato 1204-2016, el oferente deberá aportar algún documento de los definidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones, en donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio constructor circunvalar.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.

PROPONENTE N°3: PANAMERA SAS

El proponente PANAMERA SAS presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No LP–002–2022 con el cual acredita 1747 SMMLV.
- Contrato No LP-MG-016-2023 con el cual acredita 238 SMMLV.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

Proponente N°4: DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

- El proponente DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S presenta los documentos requeridos para acreditar la experiencia del contrato No COV-268-2022 con el cual acredita 385 SMMLV.

- El proponente presenta acta de recibo final y definitivo del contrato No LP-004- 2023, en donde no se evidencia la fecha de terminación del contrato.

 Teniendo en cuenta lo establecido en el documento base del presente proceso de selección numeral 3.5.5:

 "*Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:*

 (…)

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

(…)".

Por lo tanto, para la acreditación de experiencia del contrato No LP-004- 2023, el oferente deberá aportar algún documento de los definidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones, en donde la fecha de terminación del contrato.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.

Proponente N°5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

- El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 presenta los documentos requeridos para acreditar la experiencia del contrato No 043 de 2019 con el cual acredita 1.005 SMMLV.

- El proponente presenta acta de liquidación del contrato No 8 DE 2008, en donde no se evidencia la fecha de terminación del contrato ni las principales actividades ejecutadas.

 Teniendo en cuenta lo establecido en el documento base del presente proceso de selección numeral 3.5.5:

 "*Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:*

 (…)

C. Principales actividades ejecutadas

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

(…)".

Por lo tanto, el oferente deberá aportar algún documento de los definidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia del contrato No 8 DE 2008, en donde se evidencie la fecha de terminación del contrato y las principales actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que el oferente acredita 1.005 SMMLV con la experiencia del contrato No 043 de 2019, lo que supera el valor de SMMLV exigidos, cumple con el requisito de experiencia.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE N°6: CONSORCIO JC

El proponente CONSORCIO JC presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 513-2016 con el cual acredita 970 SMMLV.
- Contrato No LP -004 -2015 – OP con el cual acredita 2.937 SMMLV.

OBSERVACIÓN: El archivo de la oferta económica tiene contraseña, por lo tanto, no se pudo verificar. Se solicita la contraseña.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, SUBSANAR.

PROPONENTE N°7: SONA INGENIEROS SAS

El proponente SONA INGENIEROS SAS presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No IDU-484-2000 con el cual acredita 1.379 SMMLV.
- Contrato No IDU-518-2000 con el cual acredita 1.209 SMMLV.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

6.3 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE N°1: ARMELCO SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE N°2: CONSORCIO ODN3C-01

La propuesta del proponente del **CONSORCIO ODN3C-01 cumple** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-001-2024,** no obstante, se le requiere al proponente ***CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA S.A.S.*** aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 de la invitación publica:

Formato 5C - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) donde se aclarar:

- **El proponente debe presentar un certificado suscrito por el representante legar y contador público o su auditor independiente donde conste expresamente que no tiene saldo de contratos en ejecución, tal cual lo estipula la guía de contratación de CCE guía acreditación capacidad residual:**

 El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. ***Si el***

proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la plataforma del Secop II. En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)." "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección SA-MC-DT-BOL-001-2024, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, **hasta las 11:00 AM horas del día veinticuatro (24) de julio de 2024**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias, omisiones y observaciones al presente informe, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del SECOP II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR

PROPONENTE N°3: PANAMERA SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE N°4: DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-001-2024**, encontramos lo siguiente:

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

I. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. **NO PRESENTA** Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. **NO PRESENTA** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe **SUBSANAR** su propuesta, teniendo en cuenta que, su integrante **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

PROPONENTE N°5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

La propuesta del proponente del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024**, **CUMPLE** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-001-2024,** no obstante, se le requiere al proponente **CEINGCO S.A.S**. aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 de la invitación publica:

Formato 5C - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) donde se aclarar:

- **El proponente debe presentar un certificado suscrito por el representante legar y contador público o su auditor independiente donde conste expresamente que no tiene saldo de contratos en ejecución, tal cual lo estipula la guía de contratación de CCE guía acreditación capacidad residual.**

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del SECOP II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR

PROPONENTE N°6: CONSORCIO JC

La propuesta del proponente del **CONSORCIO JC cumple** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-001-2024,** no obstante, se le requiere al proponente ***CESAR ANTONIO PADRON TORRES*** aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 de la invitación publica:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-001-2024**, encontramos lo siguiente:

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

D. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

E. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

F. **NO PRESENTA** Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

G. NO PRESENTA Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe **SUBSANAR** su propuesta, teniendo en cuenta que, su integrante ***CESAR ANTONIO PADRON TORRES***, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la ***CESAR ANTONIO PADRON TORRES***, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

PROPONENTE N°7: SONA INGENIEROS SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el Anexo 2- “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, el anexo 2- cronograma del proceso que para el efecto es hasta el día **24 de julio de 2024 a las 11:00 AM.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA.**

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para soli0citar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego Numeral 1.6), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CUMPLIMIENTO POR PROPONENTE							
No.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CALIFICACIÓN RESIDUAL**	**CALIFICACIÓN TECNICA**	**CALIFICACION DEFINITIVA**
		(CUMPLE / NO CUMPLE)	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**
1	ARMELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO ODN3C-01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	PANAMERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO JC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	SONA INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento de Bolívar, el día 19 de julio de 2023.

Original firmado	**Original firmado**
MARÍA JOSÉ BARRAGÁN SANJUÁN **Responsable evaluación Jurídica** **Abogada- Contratista**	**ARNULFO ARIAS SAENZ** **Responsable evaluación técnica** **Aprobó:**
JAIR ENRIQUE CARABALLO MOSQUERA **Responsable evaluación financiera** **Contador – Contratista**	**Original firmado** **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** **Director Territorial Bolívar (E)**